



Maturín, 08 de Marzo de 2017

**ACTA DE ADMISIÓN O RECHAZO DE POSTULARIAS PRESENTADAS POR EL
CANDIDATO LAUREANO JOSÉ MANUEL GONZALEZ SAMPEDRO A LA ASAMBLEA
ELECCIONARIA
POR LA PLANCHA N° 1 AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE
FÚTBOL (FVF).**

En el día de hoy, martes 08 de Marzo de 2017, siendo las 10 am, constituidos en el Salón Rio Morichal del Hotel CCP Suites del Centro Comercial Petroriente, en la Avenida Alirio Ugarte Pelayo de la Ciudad de Maturín Estado Monagas, de la República Bolivariana de Venezuela, sede de la Comisión Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), presentes los ciudadanos José de Jesús Barazarte, Francisco José Silvio Orea y Valmore Guevara Resplandor, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad: V-8.055.824; V-2.633.385 y V-8.956.850, en su orden respectivo, Presidente, Secretario y Miembro Principal de la Comisión Electoral Nacional de la (FVF), comisión encargada de organizar las elecciones de la Federación Venezolana de Fútbol en la Ciudad de Maturín, Estado Monagas, estando dentro del lapso previsto en el artículo 52,56 y 59 del Reglamento Electoral de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), para pronunciarse en cuanto a la admisión o rechazo de las postularías presentadas el día 06 de marzo de 2017, por los ciudadanos Jesús Miguel Berardinelli Lezama y Luis Rafael Vásquez Mata, Venezolanos, Mayores de edad, Titulares de la Cédulas de Identidad N° V-3.803.719, V-8.352.751, en representación de la plancha signada con el número Uno (1), atendiendo al criterio de oportunidad de presentación de la misma, a las elecciones al Consejo Directivo de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), la cual se encuentra conformada por los Ciudadanos Laureano José Manuel González Sampedro (Presidente), Jesús Miguel Berardinelli Lezama (1er Vicepresidente), Pedro José Infante Aparicio (2do Vicepresidente), Reinaldo Berardinelli Tovar (3er Vicepresidente), Rafael Enrique Almarza, (1er Miembro Principal), Alirio José Méndez López, (2do Miembro Principal), José Luis Rincones (3er Miembro Principal), Luis Rafael Vásquez Mata (4to Miembro Principal) Omar Antonio Pacheco Camacho (5to Miembro Principal) Carlos Eduardo Segueri Castillo (6to Miembro Principal), José Lubín Angulo (7mo Miembro Principal), titulares de la Cédula de Identidad Nros. V- 3.803.719, V- 4.792.205, V- 15.541.220, V- 5.980.891, V- 5.934.694, V- 3.863.812, V- 4.774.074, V- 8.352.751, V- 4.961.378, V- 13.061.371, V- 4.492.452, se procede a pronunciarse en los siguientes términos.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN CUANTO A LAS ELECCIONES POR PLANCHAS CERRADAS

Primero: Esta Comisión Electoral, observa que los candidatos postulados en la plancha que encabeza el Ciudadano **Laureano José Manuel González Sampedro**, identificado como PLANCHA N° **Uno (1)**, previa revisión de los anexos acompañados con las postularías recibidas, concluye que son de nacionalidad venezolana, mayores de edad, no son miembros de la Comisión Electoral Nacional y no existen vínculos de afinidad, cumplen con lo establecido en los artículos 53 y 68 de los Estatutos Vigentes de la Federación Venezolana de Fútbol, en todos sus literales.

Segundo: En relación a las formalidades que se deben cumplir para que pueda surtir efecto y ser aceptada una postulación por esta Comisión Electoral, conforme al artículo 56 del Reglamento Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), esta comisión observa que, la plancha signada con el número **Uno (1)**, cumple con consignar los anexos establecidos en el artículo 56.1, incluso la designación del testigo electoral del listado.

Tercero: De igual manera, durante la revisión de las postularías y aceptaciones de los cargos presentados se observó que estas cumplen con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF).

Cuarto: En relación a la proporción y número de postulaciones necesarias, en atención a lo previsto al artículo 54 del Reglamento Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), se observa que la plancha número **Uno (1)**, alcanzo el mínimo requerido definido por el artículo 54.1, que se refiere a un 10% de los delegados (as) ante la Asamblea General de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), los cuales deben ser parte del Registro Electoral Definitivo de la misma. En el entendido de que este Registro Electoral Definitivo está compuesto por Ciento treinta y cuatro (134) delegados (as) (atletas, femeninas, árbitros, entrenadores, Delegados(as) de Asociaciones de Fútbol, de Colectivos Deportivos, Jugadores Profesionales y clubes Profesionales de fútbol debidamente registrados), la plancha número **Uno (1)** debía consignar el mínimo de trece (13) postularías que respaldaran dicha candidatura, consignando en el acto de inscripción de la plancha, Setenta y cuatro (74) postularías, acompañadas de Setenta y cuatro (74) aceptaciones de los candidatos postulados, las cuales fueron presentadas en estricto cumplimiento al Reglamento Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF).

DECISIÓN

Por todo lo anteriormente señalado y analizado por esta Comisión Electoral Nacional, en atención a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Electoral Nacional de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF) y por haber cumplido con todos los requerimientos de Ley, se **ADMITE** la inscripción de la plancha designada con el número **Uno (1)**, la cual queda postulada para las Elecciones al Consejo Directivo de la Federación Venezolana de Fútbol.

En esta misma fecha, se ordenó la notificación de dicha decisión al candidato postulante. En la Ciudad de Maturín Estado Monagas, a los 08 días del mes de Marzo de 2017.

Por la Comisión Electoral Nacional:


Francisco José Silvio
SECRETARIO


José de Jesús Barazarte
PRESIDENTE


Valmore Guevara Resplandor
MIEMBRO PRINCIPAL



EL CANDIDATO POSTULADO